

Bases de la Promoción “CAMPAÑA DENTAL”
(del 07 de Abril de 2025 al 30 de Abril de 2025)

1. **Entidad Promotora:** las Entidades Promotoras de la promoción “Campaña Dental” (en adelante, la “Promoción”) son (i) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en C/ Ribera del Loira. 52, 28042 Madrid (en adelante, “Sanitas”) y (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF-A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “BSSG”).
2. **Periodo Promocional:** del 07 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive (en adelante, el “Periodo promocional”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes de Banco Sabadell, que sean personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español que contraten como tomador, un seguro Protección Dental (producto de Sanitas-BSSG), a través de venta telefónica (sólo para las llamadas o peticiones de llamada solicitadas por el cliente a través del formulario).
4. **Productos promocionados** ⁽¹⁾: el seguro Protección Dental (producto Sanitas - BSSG), contratado telefónicamente según lo dispuesto en estas Bases, y que están distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, del Grupo Banco Sabadell, S.A (en adelante, Bansabadell Mediación).
5. **Condiciones de la promoción:**
 - a. Para tener derecho a la promoción, el Participante deberá solicitar contratar telefónicamente la contratación de un nuevo seguro Protección Dental con pago mensual, fecha de efecto máxima 31 de diciembre de 2025 (independientemente de la fecha de emisión o contratación) y mantenerlo durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de Sanitas-BSSG.
 - b. La promoción consistirá en que el participante no deberá pagar las siguientes mensualidades (no se girará el recibo de prima al participante en la promoción)::
 - i. Año 1: junio, septiembre y diciembre
 - ii. Año 2: septiembre y diciembre
 - iii. Año 3: diciembre
 - c. Se implementará la promoción siempre y cuando el seguro se mantenga vigente.
 - d. En caso de ejercicio de desistimiento de la contratación por parte del Participante o resolución anticipada del Contrato, se perderá el derecho a la promoción.
 - e. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes del mismo seguro Protección Dental (producto de Sanitas- BSSG).
6. **Incentivo Promocional:** Los Participantes que cumplan los requisitos de la promoción, se beneficiarán de la misma y no se les girará el recibo de las mensualidades indicadas en el apartado 5.b. anterior.
7. **Información básica sobre Protección de Datos Personales:**

Responsable	En régimen de corresponsabilidad: <ul style="list-style-type: none">• Sanitas, S.A. de Seguros• BanSabadell Seguros Generales, S.A. de seguros y Reaseguros
Finalidad	Gestión de la promoción “CAMPAÑA DENTAL” asociada a la contratación del contrato de seguro Protección Dental.
Base legal	Su solicitud de alta y adhesión voluntaria a la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad
Info. adicional	Puede consultar y descargar la información adicional en www.sanitas.es/RGPD/coasegurosabadell

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso de incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la Entidad Promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.

(1) Protección Dental es producto de seguro de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con régimen de coaseguro, participando al 50% cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros con NIF A28037042 y social en la C/Ribera del Loira. Número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clase C-320. BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguro mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializado a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para Sanitas S.A de Seguros, , teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion.